

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

GORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Industria y Comercio

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Gobierno civil, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de julio de 1935, y el informe de la Delegación de Industria de Madrid al proyecto de instalación de tubería para el suministro de agua de Hidráulica Santillana, S. A., a la Empresa Camarines:

Resultando que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de julio de 1935, en que se obligó a Hidráulica Santillana a ejecutar en el término de dos meses a sustitución de la tubería de 100 milímetros existente para surtir a la Empresa Camarines por otra de 300 milímetros de diámetro desde cualquiera de las tuberías de conducción general hasta la colonia de la estación de Pozuelo, y si Hidráulica Santillana dejaba pasar el plazo señalado sin efectuarlas se llevarán a cabo las mencionadas obras por la Administración y a costa de Hidráulica Santillana:

Resultando que el Gobernador civil de Madrid, en cumplimiento de dicha Orden, al expirar el aludido plazo, y en vista de que Hidráulica Santillana no había dado comienzo a las obras ordenadas, solicitó del Ingeniero Jefe de Obras públicas un proyecto de presupuesto del coste de ejecución de dichas obras, que después de varias incidencias fué remitido a dicho Gobierno civil, y ha sido unido al expediente:

Resultando que dicho proyecto fué informado por Orden de este Ministerio por la Delegación de Industria de Madrid, la que en su oficio de 11 de julio de 1936 propone, en relación del proyecto, lo siguiente:

1.º En relación con la presión en el sitio de toma de la tubería proyectada, es indispensable hacer la obra de profundizar la zanja en la longitud comprendida entre los perfiles 66 y 76, o sea una longitud de 500 metros y una profundidad de 6 metros. El costo total de esta obra, con la entibación necesaria, es de 144.000 pesetas.

2.º Deben ser suprimidas las tomas proyectadas en la tubería de 300 milímetros para los Clubs del Campo y Puerta de Hierro.

3.º Clase de tubería a emplear.

Debe emplearse exclusivamente en la obra de tubería de hierro fundido y no la de cemento; por tanto, el presupuesto que figura para la fundición es el que debe aceptarse.

4.º Movimiento de la tubería antigua. Es indispensable presupuestar una cantidad para movimiento de la tubería antigua en la longitud comprendida desde el arranque hasta el Club del Campo, o sea 6.176 metros. La cantidad presupuestada es de pesetas 20.000.

Asimismo es preciso prever una cantidad para la retirada del resto de la tubería. La cantidad presupuestada es de 12.000 pesetas.

5.º Presupuesto total. El presupuesto total es el siguiente:

#### Presupuesto de ejecución por administración, empleando tubería de hierro fundido

	Pesetas
Presupuesto de ejecución material	986.698,49
Presupuesto para la excavación necesaria para profundizar la tubería entre los perfiles 66 y 76	144.000,00
Presupuesto para movimiento de la tubería antigua	32.000,00
<b>Total presupuesto de ejecución material</b>	<b>1.162.698,49</b>
Imprevistos, 2 por 100.	23.253,96
Accidentes del trabajo.	23.253,96
Redacción del proyecto, 3 por 100 del presupuesto de ejecución material, menos el 40 por 100 de dicho 3 por 100	20.928,57
Dirección técnica y administrativa de las obras, 150 por 100 de la cantidad resultante del importe de redacción del proyecto ya rebajado al 40 por 100	31.092,85
	<b>1.261.227,83</b>

Considerando que Hidráulica Santillana, S. A.—que ya había incumplido la Orden ministerial de 6 de agosto de 1931—ha dejado asimismo sin cumplir la Orden de 11 de julio de 1935, del Ministerio de Industria

y Comercio, en la que se determinaba en los apartados 4.º y 5.º la obligación de Hidráulica Santillana de ejecutar por su cuenta, en el plazo de dos meses, la instalación de la tubería de 300 milímetros, y que en el caso de que no se cumpliera el apartado 4.º, se harían las obras por la administración y a costa de la Hidráulica Santillana, S.A., según lo determinado en el apartado 5.º, siendo evidente la gravedad del problema, que continúa en el mismo estado, y todavía agravado por la falta de suministro de agua a los pueblos de Aravaca, Pozuelo de Alarcón y Cuesta de las Perdices, ya que cada año, por aumentar por mayor densidad de población el consumo en Tetuán de las Victorias, disminuye el caudal y presión del agua que se suministra por el contador de la Cuesta de las Perdices:

Considerando que es evidente que tanto en la fecha en que se formó el presupuesto de gastos por el proyecto de obras de la tubería para el servicio de la Empresa Camarines, como en la redacción de dicho proyecto de obras por la Jefatura de Obras públicas de Madrid, ha transcurrido con exceso el plazo de dos meses previsto en el apartado 4.º de la Orden ya citada de 11 de julio de 1935, por cuyo motivo se está en el caso de dar cumplimiento, sin más trámite, a lo previsto en el apartado 5.º de la referida Orden ministerial, ejecutando la Administración por su cuenta, y a cargo de la Sociedad Hidráulica Santillana, las obras necesarias y previstas en dicha Orden ministerial; siendo procedente la invocación que por analogía se hace por la Abogacía del Estado, asesora del Gobierno civil, del artículo 1.098 del Código civil, en el que claramente se establece que si el obligado a hacer alguna cosa no la hiciere se mandará ejecutar a su costa; sin que sea necesario en este momento procesar nueva notificación a la Sociedad Hidráulica Santillana sobre el proyecto que se aprueba, por no tener dicho trámite objeto alguno, puesto que dicha Sociedad no puede interferir con su criterio técnico personal el que pueda hoy tener la Administración, una vez que aquélla ha renunciado tácitamente a la realización de las obras por su cuenta por haber dejado transcurrir el plazo de dos meses, previsto en la Orden ministerial tantas veces citada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que quede aprobado el proyecto redactado por la Jefatura de Obras públicas de Madrid, con las modificaciones propuestas por la Delegación de Industria de Madrid, para la instalación de la tubería de 300 milímetros desde las generales de Hidráulica Santillana hasta la Colonia de la estación de Pozuelo de Alarcón.

2.º Que sea aprobado el presupuesto de las obras para la instalación de la tubería de fundición, todas con un total de 1.261.227,83 pesetas.

3.º Que en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de julio de 1935, y no habiendo Hidráulica Santillana, S. A., ejecutado las obras en el plazo de dos meses, y existiendo el auto dictado por la Sala tercera del Tribunal Supremo desestimando la petición de suspensión de ejecución de la Orden de referencia, procede se ejecuten las obras por administración, a costa de Hidráulica Santillana, bajo la dirección técnica de la Jefatura de Obras públicas de Madrid y dirección administrativa del Ingeniero incautador de la Delegación de Industria de Madrid.

4.º Que por el Gobernador civil de Madrid se requiera a Hidráulica Santillana al depósito, en un plazo de quince días, de 429.409,28 pesetas, tercera parte de 1.261.227,83 pesetas, importe total del presupuesto aprobado; y en fechas sucesivas, y a medida de las necesidades, se vayan reclamando a Hidráulica Santillana el depósito de los otros dos tercios de dicho presupuesto total, y en el caso de que dicha Sociedad se negara voluntariamente a tal requerimiento, el Gobernador civil de Madrid interesará de la Delegación de Hacienda se ejecute por vía de apremio a Hidráulica Santillana, S. A., por dichas cantidades de 429.409,28 pesetas, que la mencionada Sociedad se negara a depositar.

5.º Que para el cumplimiento del apartado 4.º se haga cargo el Ingeniero incautador de la Delegación de Industria de Madrid de las cantidades indicadas en dicho apartado, rindiendo cuenta mensual de las cantidades invertidas en las obras.

6.º Que una vez terminadas las obras se procederá por la Delegación de Industria de Madrid a la recep-

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Anchuelo.....	Ovina.....	53	17		25	45
Idem.....	Idem.....	Camarma de Esteruelas.....	Idem.....		15		1	14
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	26		26		
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Daganzo.....	Idem.....		263		2	261
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	El Pardo.....	Idem.....		91		19	72
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Valdeavero.....	Idem.....		132	70	2	60
Idem.....	Torrelaguna.....	Garganta.....	Idem.....		15			15
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Ribas.....	Idem.....		160			160
Idem.....	Idem.....	Santorcaz.....	Idem.....		50		2	48
P. contagiosa.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Bovina.....		1		1	
Idem.....	Navalcarnero.....	Villanueva de Perales.....	Idem.....		1		1	

El Inspector provincial Veterinario (Firmado).

(G.—1.395)

los propios de este Municipio, para el año forestal de 1936-37, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 30 del actual y hora de las diez y doce de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meco, a 9 de septiembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Teodoro Majuelo.

(Núm. 2.489) (O.—899)

**CARABANCHEL BAJO**

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia las hojas correspondientes a 170 calles, relativas al resultado de la revisión del Registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal, se hace saber a los señores contribuyentes y dueños, respectivamente, que dichas hojas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Contribuciones), desde las once hasta las trece horas, por el plazo de quince días laborables, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo, se admitirán todas cuantas reclamaciones deseen formular los interesados respecto de la revisión referida, no admitiéndose ninguna otra transcurrido que sea el plazo señalado.

Lo que se hace saber a los efectos procedentes.

Carabanchel Bajo, 10 de septiembre de 1936.—El Alcalde, A. Brell.

(Núm. 2.488) (X.—368)

**LEGANES**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha tomado el siguiente acuerdo:

1.º Suspensión temporal de todos los funcionarios y obreros que perciben haberes o jornales del presupuesto municipal y consecuentemente de todos los escalafones a que los mismos estén adscritos. Este acuerdo comprende a los propietarios, interinos, honorarios, activos, pasivos y supernumerarios.

2.º Cuantos funcionarios u obre-

ros afectos por la anterior suspensión deseen formar parte de las nuevas plantillas lo solicitarán por escrito en papeleta, sin sujeción a reintegro alguno, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º Los excluidos de las nuevas plantillas que el Ayuntamiento forme, así como los que no soliciten dentro del plazo fijado su inclusión en las mismas, serán propuestos para su destitución de los respectivos cargos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

4.º Todos los funcionarios continuarán prestando sus servicios hasta que el Ayuntamiento adopte acuerdo sobre la propuesta que ha de formular oportunamente al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Leganés, 13 de septiembre de 1936.—El Alcalde (firmado).

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

**EXTRACCION DE ARENAS**

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Rogelio García Soletó y don Florencio Escribano Moratilla, sobre autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y arena, en el plazo de tres años, del cauce del río Jarama, en el sitio denominado Puente de Viveros, a una distancia de dos kilómetros aguas arriba, en término de Paracuellos de Jarama, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, y en la Alcaldía del referido pueblo de Paracuellos, por las personas interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

**Tarifa que se propone:**

Metro cúbico de arena en el lugar de extracción, dos pesetas.

Metro cúbico de almendrilla, cuatro pesetas.

Metro cúbico de morro, una peseta setenta y cinco céntimos.

(A.—1.268)

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

**AGUAS.—ABASTECIMIENTOS**

Ordenado por la Dirección general de Obras Hidráulicas se proceda a la información pública del proyecto de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Rascafría (Madrid), según dispone la R. O. de 10 de noviembre de 1932 y el R. D. de 8 de junio de 1928, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta División y en la Alcaldía del referido pueblo de Rascafría las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 11 de septiembre de 1936. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, José Escudero y Escudero.

**Nota-extracto**

El proyecto de abastecimiento de agua de Rascafría tiene por objeto el suministro de agua potable a dicho pueblo, y comprende los siguientes elementos: captación, tubería de conducción, depósito regulador y tubería de suministro.

La captación se efectuará tomando las aguas de dos manantiales denominados Collado Vigüela y Río-jondo, distantes entre sí unos 750 metros en planta y 180 metros en alzado, situados en el monte llamado El Ventoso, en la ladera Sur de una de las estribaciones de Peñalara.

Las obras de toma consisten en

ción de las mismas para la puesta en servicio de la tubería y entrega a la Empresa Camarines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

A. DIAZ

Señor Director general de Industria.

**GOBIERNO CIVIL**

**ÓRDENES**

De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto que queden cesantes los funcionarios de esa Corporación que a continuación se mencionan:

Don Juan Roperó Sánchez y Don Cecilio Alonso, Practicantes de Asistencia pública domiciliaria; y Don Francisco Callejón Fernández, Sereno municipal; los cuales causarán baja definitiva en los Cuerpos y escalafones a que pertenecen.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1936.

El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

(Núm. 2.491) (G.—1.402)

De acuerdo con el informe de la Comisión Gestora de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto cese en el percibo de haberes pasivos con cargo a fondos municipales el Depositario de fondos, jubilado, de ese Ayuntamiento, don Teresiano Ocaña del Moral.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1936.

El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

(Núm. 2.490) (G.—1.401)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Fuente el Saz, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1936.—El Gobernador, F. Carreras.

(G.—1.400)

**AYUNTAMIENTOS**

**MECO**

Don Teodoro Majuelo Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Meco,

Hago saber: Que las subastas de pastos de invierno y sobrantes de las dehesas del Lagar y Esparrales, de

## Fallo

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima «Hotel Gran Vía» a que pague al demandante, Secundino Quiroga Losada, 4.910 pesetas 50 céntimos, por los conceptos antes expresados. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actorá dentro de segundo día su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: P. S., Mariano P. Mora. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Sociedad Anónima «Hotel Gran Vía», expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1936.—El Secretario: P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.483) (I.—119)

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO. MADRID

El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, mediante Orden del día 9 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 11 siguiente, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, que terminará el día 2 de octubre próximo, se verifiquen las elecciones para designar cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar el Jurado Mixto de Servicios de Limpieza en general de Madrid.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Asociación de Contratistas de Limpieza, de Madrid, con 617 obreros ocupados.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato de Trabajadores de Banca y Bolsa del Centro de España, de Madrid, con 182 socios, y la Sociedad de Planchadoras, Lavanderas y Limpiezas de Madrid, con 853 afiliadas.

4.º Que dichas entidades remitan, al final del plazo, que termina el día 2 de octubre venidero, sus respectivas actas electorales, por duplicado ejemplar, al Delegado provincial de Trabajo (calle de Fernando el Santo, número 20, piso principal), a los efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de septiembre de 1936. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

(Núm. 2.484) (G.—1.403)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, número 4. — Teléfono 11523

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 84.570, expedido por este Banco en 21 de marzo de 1936 en representación de cinco cédulas hipotecarias 6 por 100, números 445.269 a 273; 82.378 constituido en 15 de junio de 1935 en representación de 16 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 138.259 a 266, 178.967 y 322.094 a 100; 83.548 constituido en 18 de noviembre de 1935 en representación de 22 acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, números 11.434, 15.094, 19.599, 29.784, 30.882, 36.285, 54.803, 104.928, 104.933 a 936, 105.685, 140.344, 140.407, 140.432 a 33, 145.163, 146.795 a 796, 147.182 a 83; 83.549 constituido en 18 de noviembre de 1935 en representación de 24 acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, números 24.921 y 922, 32.800 a 803, 34.182 a 84, 89.792, 161.050 a 53, 161.043 a 49, 174.208 a 209 y 187.835, todos ellos a favor de don Pablo Pérez Secane y Díaz Valdés y doña María Conde Pérez, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 31 del pasado agosto, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1936. El Secretario, José Armisén Ortiz.

(A.—1.267)

## Providencias judiciales

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 413 de 1936, por hallazgo, el día 1.º del actual, en el kilómetro 7 de la carretera de Francia, de dos cadáveres varones, hasta ahora sin identificar, los cuales representaban tener: el primero, unos veintisiete a veintinueve años de edad, vestía traje azul marino de paño, camiseta blanca de seda, camisa de popelín color barquillo, calzoncillos blancos, calcetines grises y zapatos negros, llevando además de dichas ropas un braguero de lana color claro; y el otro representaba tener de unos cincuenta a cincuenta y dos años de edad, usaba bigote bien cuidado y barba, vestía traje claro, camiseta de seda blanca, camisa de popelín color barquillo, con las iniciales B. C.; calzoncillos blancos, cal-

cetines negros, ligas color claro y llevaba puesta corbata oscura a rayas y zapatos negros, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dichos interfectos, en ignorado paradero.

(Núm. 2.468) (B.—1.299)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 372 del actual año, por hallazgo, el día 20 de agosto pasado, en el sitio denominado Tejar del Villano, término de Fuencarral, del cadáver de un hombre hasta ahora sin identificar, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de complexión fuerte, estatura 1,700, ojos castaños, pelo canoso, herniado de la ingle derecha, con braguero; vestía chaqueta marrón, con pintas blancas, pantalón vino Burdeos con pintas blancas, calzoncillos cortos, blancos; camisa de seda con iniciales en rojo M. J., a rayas blancas y azul claro; media bota, color, con elástico; calcetines seda gris; de faja un pañuelo negro de seda crespon fleco, y un anillo de celuloide con retrato de una señora, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.467) (B.—1.298)

## COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 410-936, por hallazgo del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el día 1.º del actual, en el kilómetro 15 de la carretera de Francia, término municipal de Alcobendas, el cual vestía mono y pantalón azul, camiseta verde, cinto de correa, calzoncillo blanco, calcetines blancos con iniciales P. M., alpargatas negras con suela de goma, en el brazo derecho tiene un tatuaje con la efigie de un puñal y letra A. 6, y en el brazo izquierdo otro tatuaje con la fotografía de una mujer y A. C.; es de pelo negro, rizado, y de una talla de 1,600 y de unos veintiocho años de edad, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.466) (B.—1.297)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 406, por hallazgo, el día 29 de agosto pasado, en la carretera de Francia, kilómetro 15, hectómetro cuatro, término municipal de Alcobendas, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, de unos treinta años de edad, el cual iba vestido con lo siguiente: c a m i s a blanca con rayas azules, calzoncillo blanco, pantalón negro con pintas blancas, zapatos negros con suela de goma, calcetines grises, corbata negra, gemelos de nácar color gris, pelo castaño, mide un metro 600 milímetros, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.465) (B.—1.296)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia

dos galerías de captación, con una longitud total de ciento diez (110) metros, siendo las dimensiones de éstas de setenta (70) centímetros de ancho por un (1) metro de altura, proyectándose también arquetas registro para poder efectuar la limpieza de dichas galerías. Uno de los muros longitudinales de estas galerías es filtrante y a tal efecto estará formado por una serie de arcadas que se rellenarán con mampostería en seco. Adosado a este muro se dispondrá un filtro de piedra machacada en toda la longitud de las galerías. La unión de las dos captaciones se efectuará con tubería de fundición modelo corriente de 40 mm. de diámetros, con una longitud de 758 metros; se dispondrá una arqueta de reunión y cámara de llaves para la toma de agua y desagüe. Las dimensiones exteriores en planta de esta cámara de llaves son tres (3,00) metros de longitud y un (1) metro y ochenta (80) centímetros de ancho.

De esta cámara de llaves partirá la tubería de conducción al depósito regulador, que será de fundición del modelo corriente de cuarenta (40) milímetros de diámetro, con una longitud de novecientos cincuenta y cinco (955) metros.

El depósito regulador tendrá una capacidad de cincuenta y ocho (58) metros cúbicos y será de planta rectangular de ocho (8) metros y noventa (90) centímetros de largo por seis (6) metros y noventa (90) centímetros de ancho (dimensiones exteriores).

La tubería de suministro partirá del depósito regulador hasta la entrada del pueblo y continuando por éste hasta el lugar de emplazamiento de la fuente. El trazado está formado por ocho alineaciones rectas y la tubería será de fundición del modelo corriente, de setenta (70) milímetros de diámetro interior, con una longitud de setecientos ochenta y cinco (785) metros.

Tanto la tubería de conducción como la de suministro irán enterradas en zanjas de un (1) metro de profundidad como mínimo.

Todos los terrenos ocupados por estas obras pertenecen al término municipal de Rascafría.

Madrid, 11 de septiembre de 1936. El Delegado del Gobierno (firmado).

(O.—900)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Secundino Quiroga Losada, contra la Sociedad Anónima «Hotel Gran Vía», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de septiembre de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Secundino Quiroga Losada, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandada, la Sociedad Anónima «Hotel Gran Vía», en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

dictada el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 367, por hallazgo, el día 20 de agosto pasado, en la carretera de Francia, kilómetro 7, 200 metros, y próximo a la Vereda del Quemadero, término municipal de Fuencarral, el cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, pelo negro, con barbas de días, muy cerrada; complexión fuerte, estatura regular; vestía traje marrón con pintas blancas, camiseta de seda con iniciales F. D., con hilos encarnado, blanco y verde; camiseta de seda, blanca; calzoncillos cortos, blancos; calcetines de seda, negros; zapatos negros, tirantes blancos con bordes negros, todo de buena calidad; tenía un pañuelo de seda, cuatro llaves pequeñas, un sobre con una pastilla de Cafiaspirina, unos gemelos malos y el traje tenía la etiqueta de la sastrería «C. Maroto», Barquillo, 35, Madrid, ha acordado instruir por medio del presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.464) (B.—1.295)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 362 del actual año, por hallazgo del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el día 17 de agosto pasado, en la carretera de Francia, kilómetro ..., término de Fuencarral, el cual representaba tener de treinta a treinta y cinco años de edad, complexión fuerte, alto, grueso, pelo castaño oscuro, con grandes entradas; dentadura completa, tiene como señal particular una cicatriz en el vacío derecho; vestía traje gris completo, camisa azul pálido con rayas blancas, calcetines de seda verde, con ligas; calzoncillos blancos, cortos; zapatos negros, y tenía un pañuelo blanco y un paquete de tabaco inglés, he acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.463) (B.—1.294)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 365 del actual año, por hallazgo, el día 18 de agosto pasado, en el kilómetro ocho de la carretera de Francia, término de Fuencarral, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de complexión fuerte, alto, pelo blanco, ojos azules, no tiene dientes, en la pierna derecha, cara externa, tiene una cicatriz; viste traje azul con hilos verdes y encarnados, formando rayas; no tiene chaleco; camisa de seda de la casa «Palma», en buen uso, camiseta blanca, calzoncillos blancos, cortos; calcetines grises con ligas; zapatos de material blanco con puntas y adornos de charol negro, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos, en ignorado paradero.

(Núm. 2.462) (B.—1.293)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 351 del actual año, por hallazgo del cadáver de un hombre de unos veinte años de edad,

el día 15 de agosto pasado, en el kilómetro 3 de la carretera de Fuencarral a esta villa, término de aquel pueblo, el cual era de estatura regular, pelo castaño, ojos azules y vestía camiseta azul, pantalón de pana marrón, sandalias y calcetines negros y cinturón con hebilla dorada; tenía una petaca, anuncio de «González Byass»; un librito de papel de fumar «Abadía» y una caja de cerillas de 10 céntimos, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.461) (B.—1.292)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 420 del actual año, por muerte de Pedro Marín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual fué hallado cadáver el día 2 del actual, en el campo de la avenida de la República, frente a la llamada Puerta del Sol, término municipal de Chamartín de la Rosa, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.474) (B.—1.305)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 414 del actual año, por hallazgo, el día 1.º del actual, en la carretera de Maudes, en la cuneta izquierda, junto al campo de tenis, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el cual representaba tener unos treinta y tres o treinta y cinco años de edad, vestía pantalón claro, camisa a rayas, calzoncillos blancos, descalzo, sin calcetines y sobre el cuerpo del mismo tiene un par de alpargatas de las que usan los milicianos, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.473) (B.—1.304)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 393 del actual año, por hallazgo, el día 23 de agosto pasado, en el camino del Río, término municipal de Fuencarral, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de pelo castaño, claro, con bastantes canas; complexión fuerte, estatura regular, con chaqueta y pantalón azul de mecánico, camiseta de algodón negro, con chaqueta debajo de la azul de paño color marrón, camiseta azul de algodón, calzoncillos cortos, blancos; tenía un pañuelo sucio y una llave, he acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.472) (B.—1.303)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 387-936, por hallazgo, el día 23 de agosto pasado, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, en el camino del Río, el cual representaba tener unos cincuenta a sesenta años de edad,

con una verruga en la mano derecha y llevaba braguero doble y suspenso; vestía traje gris muy oscuro, completo; camiseta blanca con cremallera, calzoncillos cortos, blancos; calcetines de algodón color sangre, botas negras de botones, boina y dos pañuelos con la inicial B y otro con la J, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.471) (B.—1.302)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 427-936, por muerte de Pedro Otero Díez, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual fué hallado cadáver el día 30 de agosto pasado, en el kilómetro siete de la carretera de Francia, término municipal de Chamartín de la Rosa, a consecuencia de disparos de arma de fuego, el cual vestía traje negro, camisa, camiseta y calzoncillos blancos, calcetines negros y zapatos del mismo color, y el cual representaba tener de cincuenta y tres a cincuenta y cinco años de edad, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.470) (B.—1.301)

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 378 del actual año, por hallazgo, el día 22 de agosto pasado, en la carretera de Francia, kilómetro ocho, junto a la Vereda del Quemadero, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, de veinticinco a treinta años de edad, pelo negro, cejas ídem, muy pobladas; complexión regular, vestía mono azul con tirantes, camisa blanca con rayas azules y pechera de otro color, calzoncillos cortos, blancos, con la inicial M; calcetines negros y alpargatas blancas con piso de goma roja, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más cercanos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.469) (B.—1.300)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por violación, bajo el número 249 de 1936, se cita a Antonio Quijada González, de treinta y seis años, natural de Cogolludo, hijo de José y domiciliado últimamente en la calle de Santiago el Verde, 10, piso tercero, número 56, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración.

(B.—1.306)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Mayor, número 4, siendo su teléfono el 11523.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

PESETAS

Ministerio de Obras públicas. — Porteros de los Ministerios civiles, afectos a la Secretaría del de Obras públicas, Consejo de Obras públicas, Servicio de Señales marítimas, Jefatura de Obras públicas de Madrid, Circuito Nacional de Firms Especiales y División Hidráulica del Tajo, 440,35 pesetas, distribuidas en los siguientes donativos:	
D. Juan Francisco García Moreno .....	14,55
» Nicolás María Rubio .....	13,30
» Santiago Collado ...	10,70
» Antonio Losa .....	10,70
» Leopoldo Fraguas ...	10,70
» Cásto Núñez .....	10,70
» Juan de Dios Escabrás .....	10,70
» Manuel Expósito ...	10,70
» Luis Camacho .....	10,70
» Lucas Organeso .....	9,35
» Leonardo de Andrés ..	9,35
» Francisco Medina ...	9,35
» Pedro Carrasco .....	9,35
» Enrique Martínez Raga .....	9,35
» Santos García .....	9,35
» José Pérez Sánchez ..	9,35
» Felipe Gracia .....	9,35
» José Otero .....	9,35
» José Sansina .....	8,05
» José Piquer .....	8,05
» Lucas Pérez .....	8,05
» Eusebio Montón ...	8,05
» Claudio del Alamo ...	8,05
» Cesáreo Tortuero ...	8,05
» Alberto Paradela ...	8,05
» Aniceto Idigoras ...	8,05
» Clemente L. Marcuñán .....	8,05
» Maximino Borreguero .....	8,05
» Luciano Fernández...	8,05
» José María Anguiano ..	8,05
» Román García Cuevas .....	8,05
» Restituto López .....	8,05
» Facundo Lucero .....	8,05
» Miguel Roldán .....	8,05
» Cándido Miguel .....	8,05
» Hipólito Delgado ...	8,05
» Benito Martínez .....	8,05
» Florentino Retuerta..	6,70
» Fernando García ...	6,70
» Anacleto Lafuente ...	6,70
» José Morera .....	6,70
» Vicente Olmedo .....	6,70
» Nazario García .....	6,70
» Manuel Cartagena ...	6,70
» Pedro García Villalba ..	6,70
» Emilio Conde .....	6,70
» Angel Costa .....	6,70
» Julio Griñón .....	6,70
» Fermín Mateo .....	6,70
» Eloy Gómez .....	6,70

(Continuará.)